



## CRITERIOS DE ACREDITACIÓN PARA ORGANISMOS QUE REALIZAN LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

**AC474**

**Traducción al español el  
13 de febrero de 2026**

***(Versión en inglés vigente a partir del 1 de agosto de 2024)***

### **PREFACIO**

Los criterios de acreditación adjuntos han sido emitidos para proporcionar a todas las partes interesadas las directrices sobre la implementación de las características de desempeño de las normas aplicables a las que se hace referencia en el presente. Los criterios fueron desarrollados y adoptados después de las audiencias públicas realizadas por el Comité de Acreditación del *International Accreditation Service* (IAS) y se encuentran vigentes a partir de la fecha mostrada arriba. Todas las acreditaciones emitidas o reemitidas a partir de la fecha de entrada en vigor deben cumplir con estos criterios. Si los criterios son una versión actualizada de una edición anterior, las líneas verticales continuas (|) en el margen exterior dentro de los criterios indican un cambio técnico o una adición de la edición anterior. Los indicadores de eliminación (→) se colocan en el margen exterior donde se ha eliminado un párrafo o artículo si la eliminación es el resultado de un cambio técnico. Estos criterios se pueden revisar nuevamente de acuerdo a las necesidades.

Copyright © 2026

# CRITERIOS DE ACREDITACIÓN PARA ORGANISMOS QUE REALIZAN LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. **Alcance:** Estos criterios establecen los requisitos para obtener y mantener la acreditación de Organismos que Realizan la Certificación de Personas de *International Accreditation Service, Inc.* (IAS). Estos criterios complementan las Reglas de Procedimiento de IAS para la Acreditación de Organismos de Certificación de Personal.
- 1.2. **Documentos Normativo y de Referencia:** Las publicaciones que se indican a continuación corresponden a las ediciones vigentes (a menos que se indique lo contrario).
- 1.2.1. ISO/IEC 17024: Evaluación de la Conformidad – Requisitos generales para organismos que realizan certificación de personas.
  - 1.2.2. Normas APA/AERA/NCME para Pruebas Educativas y Psicológicas
  - 1.2.3. Normas NCCA para la Acreditación de Programas de Certificación.
  - 1.2.4. IAF MD4 Uso de Información y Tecnología de la Comunicación (ICT) para fines de Auditoría/Evaluación.
  - 1.2.5. IAF MD7 Armonización de Sanciones y Lidar con el Comportamiento Fraudulento.
  - 1.2.6. IAF MD12 Evaluación para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad con Actividades en Varios Países.
  - 1.2.7. IAF MD25 Criterios para la Evaluación de Esquemas de Evaluación de la Conformidad.
  - 1.2.8. ISO/IEC TS 17027: Evaluación de la conformidad – Vocabulario relativo a la competencia de las personas utilizado en la certificación de personas.

## 2. DEFINICIONES

- 2.1. **Propietario del Esquema (PE):** Organización(es) responsable del Desarrollo y mantenimiento de un esquema de evaluación de conformidad.
- 2.2. **Panel de Expertos en la Materia (PEM):** Un grupo de expertos en la materia constituido para validar los requisitos del esquema de evaluación de la conformidad.
- 2.3. Se utilizan los términos y definiciones aplicables de las Normas ISO/IEC 17000, 17024, TS 17027.

## 3. ELIGIBILIDAD

Los servicios de acreditación están disponibles para organismos de certificación de terceros que cumplen todos los siguientes requisitos:

- 3.1 Cuando el organismo de certificación no es el propietario del esquema de certificación que implementa,
  - 3.1.1 Se debe presentar el informe de validación preparado por el PE.
  - 3.1.2 El PE debe tener un acuerdo legalmente ejecutable con el organismo de certificación al que autoriza.
- 3.2 El desarrollo del programa debe demostrar, a través de programas piloto, suficiente evidencia de equidad, validez y fiabilidad.
- 3.3 Completar al menos una (1) auditoría interna, y una (1) revisión por la dirección.

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA REQUERIDA

Los organismos de certificación deben demostrar el cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

- 4.1. Criterios de Acreditación IAS AC474,
- 4.2. ISO/IEC 17024, y
- 4.3. Reglas de Procedimiento de IAS para la Acreditación de Organismos de Certificación de Personal.

#### 5. INFORMACIÓN ADICIONAL (SEGÚN CORRESPONDA)

- 5.1. **Normas APA/AERA/NCME y NCCA:** Los organismos de certificación que demuestran el cumplimiento de los requisitos pertinentes de las Normas APA/AERA/NCME o NCCA deben cumplir con los requisitos del proceso de examen de la Sección 9.3 de la Norma ISO/IEC 17024.
- 5.2. **Reconocimiento de la Examinación de Tercera Parte:** Los organismos de certificación que subcontraten servicios de examen proporcionados por proveedores externos deben proporcionar evidencia del cumplimiento del proveedor con todos los requisitos relevantes de la norma ISO/IEC 17024. La acreditación separada de proveedores externos según la ISO/IEC 17024 no exime de este requisito.
- 5.3. **Reconocimiento de Certificados de Tercera Parte:** Los organismos de certificación pueden reconocer a las personas que estén certificadas por organismos de certificación externos por competencias equivalentes al esquema de certificación aprobado. Este reconocimiento debe estar limitado a los certificados emitidos por organismos de certificación acreditados.

- 5.4. **Decisiones de Certificación:** Los organismos de certificación deben identificar a las personas autorizadas para tomar decisiones sobre la certificación. La validación del proceso de certificación automático realizado con sistemas asistidos por computadora o pruebas y programas de certificación basados en internet será verificado por personas autorizadas para la certificación, y se presentará un informe de verificación.
- 5.5. **Servicios Internacionales:** Cuando los esquemas de certificación están destinados a demostrar la competencia en varios países o varios idiomas, los esquemas de certificación deben listar a todos los países e idiomas en los que el organismo de certificación respalda el reconocimiento local, con esta información disponible al público sin solicitud. Los organismos de certificación deben demostrar la relevancia, equidad, validez y confiabilidad de los exámenes para cada país e idioma en los que se respalda el reconocimiento local de los certificados. Los requisitos de evaluación de los organismos de certificación con actividades en varios países deberán incluir los requisitos del IAF MD 12.
- 5.6. **Esquema de Certificación:** La evidencia del cumplimiento del(los) esquema(s) de certificación deben incluir los siguientes requisitos:
- 5.6.1. **Análisis del Trabajo o Práctica:** Identificación de las tareas de trabajo y conocimientos, habilidades y capacidades asociadas requeridas para una práctica competente.
  - 5.6.2. **Competencia Requerida:** Evidencia de que la norma de aprobación/reprobación para los exámenes refleja de manera justa y objetiva la competencia que se requiere para la práctica.
  - 5.6.3. **Validación del Esquema:** Evidencia sobre el proceso de confirmación e informe de la idoneidad del(los) esquema(s) de evaluación de la conformidad desarrollado(s) para el uso previsto mediante su examen a través de aplicaciones piloto o por un Panel de SME.

## 6. ENLACES A LAS REFERENCIAS ADICIONALES

- 6.1. *International Accreditation Service (IAS)* – [www.iasonline.org](http://www.iasonline.org)
- 6.2. *Foro Internacional de Acreditación (IAF)* – [www.iaf.nu](http://www.iaf.nu)
- 6.3. *Organización Internacional de Normalización (ISO)* – [www.iso.org](http://www.iso.org)
- 6.4. *Asociación Internacional de Certificación de Personas (IPC)* – [www.ipcaweb.org](http://www.ipcaweb.org)
- 6.5. *Comisión Nacional de Agencias de Certificación (NCCA)* – [www.credentialingexcellence.org/ncca](http://www.credentialingexcellence.org/ncca)
- 6.6. *Cooperación de Acreditación Asia-Pacífico (APAC)* – <https://www.apac-accreditation.org/>

- 6.7. Asociación Americana de Psicología (APA) – [www.apa.org](http://www.apa.org)
- 6.8. Asociación Americana de Investigación Educativa (AERA) – [www.aera.net](http://www.aera.net)
- 6.9. Consejo Nacional de Medición de Educación (NCME) – [www.ncme.org](http://www.ncme.org)

*Estos criterios fueron anteriormente publicados en octubre de 2011, junio de 2013, febrero de 2015, junio de 2016, abril del 2017, septiembre 2018, y revisado editorialmente en enero de 2019.*

*NOTA: Esta es una traducción de los criterios de acreditación. En caso de cualquier duda, error o discrepancia involuntaria, la versión original en inglés prevalecer como el documento oficial y vinculante.*